



ACLARACIÓN:

De acuerdo a lo solicitado en el artículo **8, numeral III inciso F**, se hace la aclaración que el partido HAGAMOS JALISCO no ha elaborado evaluaciones y encuestas a programas financiados con recursos públicos.

Toda vez que el ANEXO 16 aprobado por el ITEI mediante acuerdo [AGP-ITEI/012/2018](#), indica que la obligación de las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos, **no es aplicable a los Partidos Políticos**.

“No resulta aplicable, dado que los lineamientos técnicos del Sistema Nacional de Transparencia, establecen que los sujetos obligados regulados por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y por las disposiciones que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable deberán publicar la información relacionada con los resultados de las evaluaciones de los programas a su cargo.

Estos sujetos obligados son: Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Ayuntamientos, Organismos Públicos y Descentralizados Estatales y Municipales; y los Autónomos.”